



Universidad
del Cauca



Universidad de Sucre

INCLUYENTE, INTEGRADA Y PARTICIPATIVA



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA Y LA UNIVERSIDAD DE SUCRE

Entre los suscritos a saber: **JOSÉ LUIS DIAGO FRANCO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.10.535.839, designado como Rector por el Consejo Superior, según Resolución No.021 del 4 de abril de 2017, en su calidad de Representante Legal de la **UNIVERSIDAD DEL CAUCA**, ente universitario autónomo del orden nacional vinculado al Ministerio de Educación Nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera y patrimonio independiente, la cual fue creada el 24 de abril de 1827 mediante decreto dictado por el Presidente de la República Francisco de Paula Santander, en desarrollo de la Ley del 18 de mayo de 1826; instalada el 11 de noviembre de 1827 y su nacionalización fue ratificada mediante Ley 65 de 1964, por una parte, y por otra, **JAIME DE LA OSSA VELÁSQUEZ**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Sincelejo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.534.276 expedida en Popayá, Cauca, quien en su calidad de Rector y Representante Legal, de la **UNIVERSIDAD DE SUCRE** – Institución de educación superior, aprobado como Institución Universitaria mediante Resolución 1064 de 3 de abril de del año 1995, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, identificada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN No. 892.200.323-9 con domicilio principal en la Carrera 28 N° 5 – 267 de la ciudad de Sincelejo – Departamento de Sucre, que en adelante se le denominará la **UNISUCRE** hemos acordado celebrar este convenio marco de cooperación previa a las siguientes consideraciones:

- Que ambas son instituciones con personería jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.
- Que ambas instituciones tienen objetivos comunes en lo relativo a los componentes de educación, formación, investigación científica e innovación en el marco del desarrollo de la Ciencia y la Tecnología para Colombia.
- Que ambas instituciones atienden al interés de estimular la colaboración interinstitucional basada en la igualdad y la asistencia mutua.
- Que ambas instituciones atienden el interés en la formación superior del capital humano, cada una en sus respectivos ámbitos.
- Que ambas instituciones trabajan de manera seria y decidida por la calidad educativa y la transformación de la región.
- Que ambas instituciones se sujetan a procesos misionales dirigidos al desarrollo del ámbito de la educación superior atendiendo de manera cuidadosa las exigencias emanadas del Ministerio de Educación Nacional de Colombia.

Por las razones expuestas, se suscribe el presente convenio con la sujeción de las siguientes cláusulas:

ARTÍCULO I Objetivo

El objetivo del presente Acuerdo es establecer las bases mediante las cuales las Partes realizarán acciones de cooperación e intercambio académico, a través del desarrollo de proyectos de investigación, del intercambio de investigadores y estudiantes y de la participación conjunta en programas académicos, en las áreas de interés común.



Universidad
del Cauca



Universidad de Sucre

INCLUYENTE, INTEGRADA Y PARTICIPATIVA



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA Y LA UNIVERSIDAD DE SUCRE

ARTÍCULO II Modalidades de Cooperación

Las Partes convienen que las actividades de cooperación a que se refiere el presente Acuerdo se llevarán a cabo de manera enunciativa, más no limitativamente, a través de las modalidades siguientes:

- a) Intercambio académico de estudiantes de pre y posgrado y/o profesores-investigadores,
- b) Desarrollo de proyectos de investigación,
- c) Organización de encuentros de estudios, seminarios y cursos,
- d) Intercambio de información, documentación y publicaciones educativas y científicas,
- e) Organización común de conferencias, seminarios, simposios, congresos, jornadas, etc.,
- f) Participación en consorcios internacionales para la realización de proyectos académicos y de investigación específicos,
- g) Coautoría de trabajos de grado en modalidades existentes.
- h) Participación conjunta en programas de posgrados.
- i) Participación en actividades deportivas culturales y deportivas,
- j) Cualquier otra que las Partes acuerden.

La operación del presente Acuerdo no estará condicionada a que las Partes establezcan proyectos en todas las modalidades de cooperación a que se refiere el presente Artículo. Las Partes no estarán obligadas a cooperar en aquellas actividades respecto de las cuales exista prohibición interna, bien sea derivada de una ley normativa institucional o costumbre.

ARTÍCULO III Competencia

Las Partes se comprometen a llevar a cabo las modalidades de cooperación que se deriven del presente Acuerdo, con absoluto respeto a sus respectivas competencias, normativas, directivas institucionales y legislación nacional aplicable.

ARTÍCULO IV Acuerdos de Cooperación Específicos

Cada actuación en el marco del presente convenio será objeto de un convenio específico elaborado de común acuerdo entre ambas partes, en los que se definirán las actividades a desarrollarse, especificando sus características, las condiciones de participación de cada una de las instituciones signatarias, objetivos, tareas, manejo de propiedad intelectual, cronogramas, aspectos financieros, coordinación o responsables, y los demás aspectos que sean pertinentes. Tales Acuerdos de Cooperación específicos se celebrarán de conformidad con las normas y competencias internas de cada una de las partes.

Las partes tomarán las previsiones necesarias para asegurar la conclusión de las actividades que se establezcan en dichos convenios.

ARTÍCULO V Propiedad intelectual



Universidad
del Cauca



Universidad de Sucre

INCLUYENTE, INTEGRADA Y PARTICIPATIVA



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA Y LA UNIVERSIDAD DE SUCRE

Si como resultado de las actividades de cooperación desarrolladas de conformidad con el presente Acuerdo se generan productos de valor comercial y/o derechos de propiedad intelectual, éstos se registrarán por las normas universitarias internas existentes y las convenciones internacionales que sean vinculantes para Colombia.

ARTÍCULO VI Responsables

Las partes designan como **Responsables** a los siguientes:

LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA designa como responsable a:

Nombre: José Luis Diago Franco

Puesto: Rector

Teléfono: 3104015537

Correo electrónico: rectoria@unicauca.edu.co

La UNIVERSIDAD DE SUCRE designa como responsable a:

Nombre: Donicer Montes Vergara

Puesto: Vicerrector Académico

Teléfono: 3135461434

Correo electrónico: vice.academica@unisucre.edu.co

Quienes deberán dar seguimiento a las actividades que se deriven del presente Acuerdo, coordinar y en su caso, operar los Acuerdos Específicos y dirimir las controversias que pudieran suscitarse.

ARTÍCULO VII Relación laboral

El personal comisionado por cada una de las Partes para llevar a cabo las actividades de cooperación a que se refiere el presente Acuerdo, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra Parte, a la que no se considerará patrón sustituto o solidario.

ARTÍCULO VIII Seguros

Las Partes verificarán que el personal participante en las actividades de cooperación disponga de los seguros que se requieran, a efecto de que, en caso de un siniestro resultante del desarrollo del presente Acuerdo, que amerite reparación del daño o indemnización, ésta sea cubierta por la compañía de seguros correspondiente.

ARTÍCULO IX Responsabilidad Civil

Las Partes se eximen expresamente de cualquier responsabilidad que pudiera generarse con motivo de la ejecución de las actividades de cooperación a que se refiere el presente Acuerdo, salvo en el caso de negligencia grave o conducta dolosa.



Universidad
del Cauca



Universidad de Sucre

INCLUYENTE, INTEGRADA Y PARTICIPATIVA



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA Y LA UNIVERSIDAD DE SUCRE

ARTÍCULO X Solución de Controversias

Cualquier diferencia derivada de la interpretación o aplicación del presente instrumento, será resuelta por los responsables, designados en el Artículo VI.

ARTÍCULO XI Disposiciones finales

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de cinco (5) años.

PARAGRAFO: Las partes de común acuerdo y de conformidad con la normatividad interna universitaria, podrán prorrogar el presente convenio antes del vencimiento del mismo para lo cual se deberá tramitar el documento de prórroga correspondiente. No obstante, e independiente del motivo de la terminación, los proyectos o actividades que se estén realizando continuarán hasta la fecha programada y aprobada de conclusión.

Cualquiera de las Partes podrá dar por terminado el presente Acuerdo en cualquier momento, mediante notificación escrita dirigida a la otra Parte con treinta (30) días de anticipación.

Se firma en la ciudad de Popayán, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2019.

POR LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA

Dr. JOSÉ LUIS DIAGO FRANCO
Rector

28 NOV 2019

POR LA UNIVERSIDAD DE SUCRE

Dr. JAIME LEÓN DE LA OSSA VELÁSQUEZ
Rector

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Ing. Jorge Emilio Hernández	Decano Facultad de Ingeniería	
	Ing. Yojana Pérez Pertuz	Jefe Departamento de Ingeniería Civil	
Revisó	Fuad Mlayes Burchardt	Jefe Oficina Jurídica	
Aprobó	Jaime De La Ossa Velásquez	Rector	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.